

VISTO: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito Comercial, de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la República Dominicana y Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, por un monto de cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$45,000,000.00).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito Comercial, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, Lic. Vicente Bengoa y Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, en fecha 20 de julio de 2009, por un monto de cuarenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/1000 (US\$45,000,000.00); para ser destinados en el proyecto de Terminación de Obras de Infraestructura del Mercado de Mayoristas de Santo Domingo, que copiado a letra dice así:

Res. que aprueba el Convenio de Crédito Comercial, suscrito en fecha 20 de julio de 2009, entre la República Dominicana y Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, por un monto de US\$45,000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretaria.

ms.